



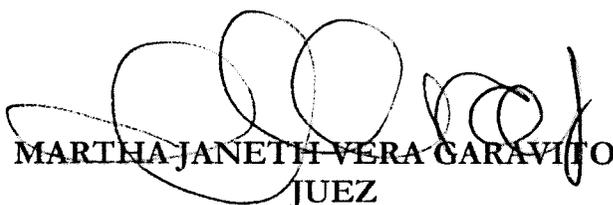
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

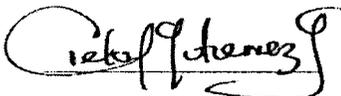
Bogotá D.C., 12 JUN 2020

Radicación: 070-2019-0025
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: VÍCTOR GAVILÁN GUZMÁN.
Proceso: EJECUTIVO.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fl. 42 a 43), se encuentra ajustada a derecho, toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y siguiendo los lineamientos legales, y no fue objetada en su debida oportunidad procesal, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le *imparte aprobación* en la suma de \$36'279.837.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. 16 JUN 2020 Bogotá, D.C., Por anotación en estado N°. 56 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaría,  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
